



**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN  
EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.  
A CELEBRARSE EL 24 DE ABRIL DE 2025**

**1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024**

Se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Distribución Chile S.A., la aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, documentos a publicar en la página web de la Compañía <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-distribucion.html>.

**2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos**

Considerando los resultados financieros de la Compañía, y dado que no se cumplieron los requisitos para la procedencia del pago de dividendos contemplados en la Política de Dividendos vigente y que fue expuesta en Junta Ordinaria de Accionistas del 24 de abril del año 2024, no corresponde distribuir el mencionado dividendo provisorio.

**3. Renovación Total de los Miembros del Directorio**

Como consecuencia de las renuncias presentadas por los directores señores Edoardo Marcenaro, Marco Fadda y Emanuelle Brandolini, se deberá proceder a la renovación total del directorio.

Con fecha 3 de abril de 2025, la Sociedad recibió del accionista Enel Chile S.A., la propuesta de designación de los siguientes candidatos a director de Enel Distribución Chile S.A. para la junta convocada para el 24 de abril de 2025:

- Ludovica Parodi
- Julia Freitas de Alcantara Nunes
- Juan Ortiz Noval
- Riccardo Tosi
- Mónica Cataldo

**4. Fijación de la remuneración del Directorio**

A la fecha, sobre esta materia, se ha recibido por parte de Enel Chile S.A. la siguiente propuesta para someter a la votación de la Junta:

Se propone mantener la remuneración fijada en la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2024 y, por consiguiente, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, pagar lo siguiente:

“Pagar a cada miembro del Directorio una remuneración mensual, parte a todo evento y parte

eventual. Dicha remuneración se descompone de la siguiente manera:

135 Unidades de Fomento en carácter de retribución fija mensual a todo evento, y 70 Unidades de Fomento en carácter de dieta por asistencia a sesión, con un máximo de 15 sesiones en total, sean ordinarias o extraordinarias, dentro del ejercicio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, la remuneración del Presidente del Directorio será el doble de la que corresponde a un Director.

En el evento que un Director de Enel Distribución Chile S.A. tenga participación en más de un Directorio de filiales y/o coligadas, nacionales o extranjeras, o se desempeñare como director o consejero de otras sociedades o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en las cuales el grupo empresarial ostente directa o indirectamente, alguna participación, sólo podrá recibir remuneración en uno de dichos Directorios o Consejos de Administración. Los ejecutivos de Enel Distribución Chile S.A. y/o de sus filiales o coligadas, nacionales o extranjeras, no percibirán para sí remuneraciones o dietas en el evento de desempeñarse como directores en cualquiera de las sociedades filiales, coligadas, o participadas en alguna forma, nacionales o extranjeras de Enel Distribución Chile S.A.”.

## **5. Informe sobre gastos del Directorio durante el Ejercicio 2024.**

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

## **6. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el título XXVIII de la Ley N° 18.045**

De acuerdo a lo establecido en los Oficios Circulares N° 718/2012 y N° 764/2012 de la Comisión para el Mercado Financiero, se dispone, en relación con la proposición de auditores externos, que el *“El directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”*

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las siguientes firmas, cuyos presupuestos fueron los siguientes:

- a) BDO Auditores y Consultores Limitada;
- b) Grant Thornton Auditoría y Servicios Limitada; y
- c) PKF Chile Auditores Consultores Limitada.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 26 de marzo de 2025, el Directorio de Enel Distribución Chile acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas designar como Auditores Externos de Enel



Distribución Chile para el año 2025 a alguna de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar entre las mismas según el siguiente orden:

- 1° BDO Auditores y Consultores Limitada
- 2° Grant Thornton Auditoría y Servicios Limitada
- 3° PKF Chile Auditores Consultores Ltda.

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a **BDO Auditores y Consultores Ltda.** como Auditor Externo de los estados financieros para el año 2025 para Enel Distribución Chile son los siguientes:

i) Su propuesta es la más competitiva de acuerdo a la evaluación económica y técnica realizadas; ii) Alta calificación de los equipos de trabajo y experiencia en el sector eléctrico; y iii) Es una importante firma de auditoría a nivel nacional y con representación internacional.

**7. Exposición sobre la política de dividendos para el ejercicio 2025 e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.**

En la sesión de directorio de 25 de febrero de 2025 se acordó la siguiente política de dividendos y el correspondiente procedimiento para el pago de los mismos:

**Política de dividendos:**

Repartir como dividendo un 50% de la utilidad del ejercicio. La distribución se hará pagando un dividendo provisorio en el mes de enero de 2026, correspondiente al 15% de las utilidades al 30 de septiembre de 2025, más un dividendo definitivo que se pagará en la fecha que determine la Junta Ordinaria de Accionistas respectiva (pagadero hasta 30 días después de dicha Junta).

**Procedimiento para el pago de dividendos:**

Para el pago de dividendos, sean provisorios o definitivos, y con el objeto de evitar el cobro indebido de los mismos, se contempla las modalidades que se indican a continuación:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista;
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista;
3. Retiro de vale vista virtual en cualquier sucursal del Banco de Crédito e Inversiones (BCI) a lo largo del país, o en el banco y sus sucursales que se determine para tal efecto y que se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos. De no ser retirado el vale vista, se contempla retiro de cheque nominativo en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de Enel Distribución Chile S.A.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por DCV Registros S.A. para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción. A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad indicada en el N° 3 señalado.

En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, Enel Distribución Chile podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la

modalidad indicada en el punto N° 3 antes señalado.

Por otra parte, la Compañía ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el proceso de pago de dividendos, de modo de resguardar los intereses tanto de los accionistas como de Enel Distribución Chile.

**8. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el título XVI de la Ley N°18.046.**

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.

**9. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la Circular N°1816 de la Comisión para el Mercado Financiero.**

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.

**10. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.**

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha se ha recibido la propuesta del Directorio de Enel Distribución Chile S.A., para someter a votación de la Junta Ordinaria de Accionistas 2025, la siguiente propuesta sobre modificación del periódico del domicilio social en el cual se efectuarán las publicaciones de las citaciones a futuras Juntas de Accionistas de la Compañía, y todas las publicaciones que conforme a la Ley sea menester, para lo cual se propone que se lleven a cabo las publicaciones en el Diario de circulación nacional, Diario la Tercera.

**11. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.**

Se propondrá a la Junta que se otorguen poderes para formalizar y legalizar los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para emitir los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y para otorgar las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.